

DECRETO N°
TEMUCO,

1644
01 JUN. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19.12.2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.165 del 26.12.2016, que aprueba los programas y actividades de beneficio para la comunidad para el año 2017.
3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de iniciar la ejecución de la actividad del programa Jornadas Alternas, cuyo objetivo es favorecer espacios comunitarios para el cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años que pertenecen a familias vulnerables de la comuna, con énfasis en apoyo pedagógico y en la promoción de actividades artísticas, culturales, deportivas y/o de recreación, en apoyo a padres y/o tutores que se encuentran trabajando, en búsqueda de empleo y/o estudiando.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Jornadas Alternas, por Decreto Alcaldicio N° 4.165 del 26.12.2016, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada Recreacional Infantil: Aniversario
A quienes va dirigido	Niños y Niñas de 4 a 11 años, beneficiarios de las Guarderías Escolares Municipales de los sectores San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna.
Objetivo General de la Actividad	Generar espacio de encuentro entre niños, niñas, padres y/o tutores y autoridades comunales a través de show infantil, con motivo del Aniversario N° 21 de la guardería El Gorriocito y N° 23 de la guardería El Arbolito.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 10.11.2017 Lugar: Centro recreacional Water Slide Park
Cobertura estimada	170-200 niños/niñas, padres y/o tutores y autoridades comunales.
Gasto programado	\$1.000.000 (Un millón de pesos) Ítem Otros Servicios Generales.
Evidencia de la actividad	Respaldo documental del proceso de adjudicación del evento, registro fotográfico y registro de asistencia.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

➤ \$1.000.000.- al centro de costos 14.06.01, Programa Jornadas Alternas. Guarderías Escolares Municipales. Ítem 22.08.999.009

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/ANC(s)/MCC/MAVS

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.

